



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 404 - 2023-MPS/GM

Sechura, 20 de octubre del 2023.

VISTO:



LAS BASES DEL PROCESO, Informe N°01-2023-MPS/CS-15, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Presidente del Comité Especial de Selección, para la CONTRATACIÓN de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” – CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y N° 28607, de Reforma Constitucional, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”;



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 41. **Requisitos para convocar**, numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, *“este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”*.

Que, el Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección, numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Informe N° 01-2023-MPS/CS-15, de fecha 20 de octubre del 2023, emitido por el Presidente del Comité de Selección, SOLICITA la APROBACIÓN de las BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-MPS/CES-1 – PRIMERA**

CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743, bajo el sistema de Contratación MIXTO, con un valor referencial de **S/. 148,800.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, que incluye gastos generales, utilidad, IGV y otros impuestos de Ley.



Por las consideraciones antes expuestas, la Gerente Municipal (e), en pleno ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 28° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Entidad Municipal aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPS, la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPS/A, la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-MPS/A, la Resolución de Alcaldía N° 475-2023-MPS/A, y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2023-MPS/CES-1 – PRIMERA CONVOCATORIA - CONTRATACIÓN de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN EL A.H. NUEVO CHANCAY DEL DISTRITO DE BERNAL – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" – CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2483743, bajo el sistema de Contratación MIXTO, con un valor referencial de **S/. 148,800.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Soles)**, que incluye gastos generales, utilidad, IGV y otros impuestos de Ley.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la Convocatoria del Proceso de Selección a través del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del Estado – SEACE- del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en estricta aplicación de la normativa aprobada mediante Ley N° 30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al presidente del Comité de Selección, Gerencia Municipal, Alcaldía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.P.C. ELIZABETH COTRINA LLENQUE
GERENTE MUNICIPAL (e)